

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0512

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de BAYPORT COLOMBIA S.A., expedida por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
- 2.- Apórtese el certificado de vigencia de Escritura pública No. 4314 de fecha 05 de noviembre de 2020, expedida por la Notaría 13 del Círculo de Bogotá con fecha no superior a un mes.
- 3.- Aclárese la pretensión 1 de la demanda, relacionada a los intereses corrientes, en el sentido de indicar desde qué fecha y hasta qué fecha se liquidaron los mismos sobre el capital y la tasa aplicada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 24 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 044

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria